

DICTAMEN N° 3A /DVC/2026

Asunción, 20 de marzo de 2026

LMCN N° 7/2025 - ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS DE 14 Y 12 PELDAÑOS EXTENSIBLE - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM 2026 Y PLURIANUAL -ID 466009.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 56 – Declaración Desierta, establece que: *El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:*

- a) *No se hubiere presentado oferta alguna.*
- b) *Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.*
- c) *Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinado conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, superar las previsiones presupuestarias de la convocante.*
- e) *En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente ley*

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Art. 59. Postergación de la Apertura, establece que:

La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos:

- a) *Cuando se haya presentado una (01) sola oferta, hasta por una (01) oportunidad o;*
- b) *Cuando no se haya presentado ninguna oferta, hasta en dos (02) oportunidades*

Las causales enumeradas anteriormente podrán combinarse entre sí, hasta por un máximo de tres postergaciones en total.

La convocante deberá labrar acta de postergación en la cual deje constancia de los supuestos que la motivaron.

Si a pesar de las postergaciones, no se cuenta con oferta alguna, la convocante deberá declarar desierto el procedimiento de contratación.

Que, la apertura de ofertas del presente llamado, prevista inicialmente para el 07 de enero de 2026, fue postergada en 2 (dos) oportunidades debido a que no se presentó ningún oferente, conforme puede observarse en las Actas de Postergación publicadas en el SICP.

Por tanto, habiéndose agotado las postergaciones previstas en la normativa citada y no habiéndose recibido oferta alguna, esta UOC considera que se ha cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes, para la **declaración desierta de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 7/2025**, destinada a la **ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELECTRICAS DE 14 Y 12 PELDAÑOS EXTENSIBLE - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM 2026 Y PLURIANUAL.**

Atentamente,


Mag. Carlos María Videla
Encargado de Despacho
División de Contrataciones